ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
(Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO EN EL ÁREA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEL INDERSANGIL EN LA COMUNIDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y DEL USO DE TIEMPO LIBRE; APOYANDO EN LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES ENTRE FORMADORES Y PROMOTORES DEL INSTITUTO, PARA FOMENTAR Y APOYAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA, LÚDICA, RECREATIVA, HÁBITOS SALUDABLES Y ESTILOS DE VIDA EN DIVERSAS ETAPAS DE LA VIDA; BRINDANDO SOPORTE EN LA PLANEACION, EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL INDERSANGIL".

En San Gil, en el Instituto de Deporte y recreación del municipio de San Gil – **INDERSANGIL**, el nueve (09) de enero de 2026, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el sentido de que la autoridad estatal debe dejar constancia escrita a cerca de las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista que haya sido seleccionado, para la celebración de la contratación directa para todo lo cual se tiene en cuenta que:

- Se ha elaborado el correspondiente estudio de oportunidad y conveniencia.
- Se solicitó formalmente al proponente que presentara oferta con sus soportes de idoneidad y experiencia para esta contratación.

En el anterior orden de ideas se recibió la propuesta así:

Proponente: JOHN FRANCISCO ORTIZ RONDON

Identificación: C.C: 91.073.955 de San Gil – Santander.

Valor Propuesta: QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($15.552.000).

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se trata de una persona natural, con plenas facultades, la cual ha acreditado su capacidad e idoneidad, cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, ausencia de antecedentes e impedimentos para contratar y que cuenta con la experiencia necesaria, por ello es garantía de idoneidad en la prestación del servicio.

Por lo anterior se deja constancia que en consideración a tales especiales condiciones de idoneidad y experiencia se hace procedente y recomendable la suscripción del contrato con este proponente.

En constancia se termina y firma,

JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
Director General
Instituto de Deportes y Recreación del municipio de San Gil – INDERSANGIL